

RESOLUCIÓN NÚMERO 0124 DE 29 ENE. 2025

"Por la cual se designa a un miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y se dictan otras disposiciones"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 11 de la Ley 1314 de 2009 y el artículo 3° del Decreto 691 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° del Decreto 691 de 2010, dispone que el Presidente de la República, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo y el Ministro de Hacienda y Crédito Público designarán, cada uno, un (1) miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Que el artículo 6 del mencionado decreto, estableció que los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública ejercerán sus funciones por un período de cuatro (4) años.

Que mediante Resolución No. 1471 del 22 de noviembre 2024 se acepto la renuncia a la designación como Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública al doctor **JHON ALEXANDER ÁLVAREZ DÁVILA**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.188.402 de Bogotá, a partir del 28 de noviembre de 2024.

Que en consecuencia, se hace necesario designar un consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública para el período 2025-2029.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESIGNAR al doctor **JORGE HERNANDO RODRIGUEZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.470.197 de Bogotá, como CONSEJERO del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

PARÁGRAFO: El doctor **JORGE HERNANDO RODRIGUEZ HERRERA**, ejercerá sus funciones por un período de cuatro (4) años, el cual iniciará en la fecha de radicación de la comunicación por medio de la cual se acepte esta designación.

ARTICULO 2. FUNCIONES. El Consejero que mediante esta resolución se designa, deberá adelantar las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones que al Consejo Técnico de la Contaduría Pública le impone la Ley 1314 de 2009 y las normas que la reglamenten.

0124

ARTÍCULO 3. HONORARIOS. El doctor **JORGE HERNANDO RODRIGUEZ HERRERA**, tendrá derecho al reconocimiento y pago de los honorarios mensuales fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO 4. ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN. El doctor **JORGE HERNANDO RODRIGUEZ HERRERA**, contará con un término de cinco (5) días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, para manifestar por escrito la aceptación de esta designación, indicando no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad de que trata el artículo 8 del Decreto 691 de 2010.

PARÁGRAFO: Una vez se radique la aceptación a la que se refiere este artículo, comenzará el término de cuatro años para el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 ENE. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Elaboró
Gonzalo Gutiérrez V.
Profesional Universitario
Grupo de Talento Humano

Revisó
Laura Correa García
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

Aprobó
Luz Nayibe López Suárez
Secretaria General